

MANABÍ-ECUADOR.

EL AYUNTAMIENTO

Periódico Municipal del Cantón

AÑO VII.

Portoviejo, Diciembre 31 de 1903.

NUM 36.

El Ayuntamiento.

EL CONCEJO MUNICIPAL del Cantón.

en uso de sus atribuciones, y

—x—

CONSIDERANDO:

- 1°. Que ésta ciudad se encuentra invadida por el terrible flagelo de la viruela;
- 2°. Que es un deber sagrado de los Municipios atender con eficacia á la higiene y saneamiento de los pueblos que representan:

ACUERDA:

Artículo 1°. Tómese en calidad de préstamo los \$j. 332 existentes en Caja, de Fierros y Señales, al 31 de Octubre próximo pasado, para atender á los gastos que demande la extinción de la viruela, ya sea en esta parroquia, como en las demás del Cantón.

Artículo 2°. Apruébase el gasto de \$j. 50 pagados y egresados por el Sr. Tesorero Municipal, como importe de diez tubos de vacuna, pedidos a Guayaquil; los que tomó de los fondos aludidos, según orden del Concejo en sesión de Octubre 25 próximo pasado, y avisádole por el Sr. Presidente en oficio número 682 de 26 del mes antedicho.

Artículo 3°. Apruébase también el gasto \$l. 89.80 que el Sr. Tesorero Municipal pagó y egresó en su cuenta, por la impresión de un número extraordinario de "El Ayuntamiento"; cuya suma tomó de la cantidad que figura en el presupuesto para el Cementerio de Junín, según acuerdo del Concejo, en sesión de Octubre 14 próximo pasado y avisádole por el Sr. Presidente en oficio número 672 de igual fecha; reformándose en este sentido

el párrafo 4°, artículo 12 del Presupuesto actual.
Artículo 4°. La suma tomada, en préstamo, de Fierro y Señales, será devuelta con las rentas del año venidero, debiendo tomarse debida nota para la formación del nuevo Presupuesto.

Artículo 5°. El Sr. Jefe Político queda encargado para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento del Cantón Portoviejo, á 16 de Noviembre de 1903.

El Presidente,
S. A. Guillem.

El Secretario,
José Antº. Mª. GARCÍA MORA.

El suscrito, Secretario Municipal del Cantón, certifica: que la presente Ordenanza ha sido discutida y aprobada por la Corporación Municipal en sus sesiones de 10, 12 y 16 del actual.

Portoviejo, Noviembre 17 1903.

José Antº. Mª. García Mora.

Jefatura Político del Cantón Portoviejo,
Noviembre 20 de 1903.

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político accidental,
JOSÉ S. MOLINA.

El Secretaria,
Aurelio Fdez. Palomeque.

Doy fé: que la presente Ordenanza Municipal fué publicada por bando, en Portoviejo, á 20 de Noviembre de 1903.

El Escribano,
FELIPE S. MOLINA.

EL CONCEJO

Municipal del Cantón.

en uso de las atribuciones que le conceden
las Leyes, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que las cantidades destinadas para Gastos extraordinarios, se han agotado; y
- 2°. Que es de urgente necesidad exista una suma disponible para gastos que no están previstos en el Presupuesto del año en curso:

ACUERDA:

Artículo 1°. Ordénase al Sr. Tesorero Municipal que de las entradas comunes pague la suma de \$f. 552.74 que se adeuda á los fondos de Cárcel, por lo que invirtió el ex-Tesorero Municipal, durante el primer trimestre del año próximo pasado.

Artículo 2°. Tómese dicho \$f. 552.74, en préstamo, para invertirla en los Gastos extraordinarios que ordenare el Concejo.

Artículo 3°. Dicha suma será devuelta á fondos de Cárcel con las rentas del año próximo pasado; lo que deberá tenerse en cuenta al expedir el Presupuesto para el año venidero.

Artículo 4°. Queda encargado el Señor Jefe Político para el estricto cumplimiento de esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento del Cantón. Portoviejo, á 16 de Noviembre de 1903.

El Presidente,
S. A. GUILLEM.

José At. M. García Mora.
Secretario.

El suscrito Secretario Municipal del Cantón, certifica: que la presente Ordenanza ha sido discutida y aprobada por la Corporación Municipal en sus sesiones de 10, 12 y 16 del actual.

Portoviejo, Noviembre 17 de 1903.

JOSÉ AT. M. GARCÍA MORA.

Jefatura Política Portoviejo, Noviembre 20 de 1903.
del Cantón

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político accidental,
JOSÉ S. MOLINA.

El Secretario,
AURELIO FDEZ. PALOMEQUE.

Doy fé: que la presente Ordenanza Municipal fué publicada en 20 de Noviembre de 1903, en Portoviejo.

El Escribano, *Felipe S. Molina.*

EL CONCEJO MUNICIPAL
del Cantón.

en uso de la facultad que le concede la atribución 2.ª del artículo 30 de la Ley de la Materia, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el Ayuntamiento está en el deber de propender al adelanto de los pueblos que representa; y
- 2°. Que el flajelo de la viruela está haciendo estragos en varios lugares apartados de los centros principales, y, por lo mismo, difícil la traslación de los cadáveres.

ACUERDA:

Artículo 1°. Establecer Cementerios en los sitios de "San Rafael", "San Francisco" y "San Plácido".

Artículo 2°. El Señor Jefe Político y más empleados municipales quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la Sala de sesiones del Ilustre Ayuntamiento del Cantón Portoviejo, á 16 de Noviembre de 1903.

El Presidente,
S. A. Guillem.

El Secretario,
JOSÉ AT. M. GARCÍA MORA.

El suscrito, Secretario Municipal del Cantón, certifica: que la precedente Ordenanza ha sido discutida y aprobada por la Corporación Municipal en sus sesiones de 10, 12 y 16 del actual.

Portoviejo, Noviembre 17 de 1903.

JOSÉ AT. M. GARCÍA MORA.

Jefatura Política Portoviejo, Noviembre 20 de 1903.
del Cantón

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político accidental,
JOSÉ S. MOLINA.

El Secretario, *Aurelio Fdez Palomeque.*

Doy fé: que el presente decreto Municipal fué publicado por bando en esta ciudad de Portoviejo, á 20 de Noviembre de 1903.

El Escribano, *Felipe S. Molina.*

Sesión extraordinaria

DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1903.

Se reunió el Concejo Cantonal bajo la Presidencia del Señor S. A. Guillem y asistencia de los principales señores José T. Macías y José Santos Molina, del suplente señor Héctor E. Mendoza y del Vocal señor Gabriel Macías Albiar é infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin ninguna modificación. En seguida el Sr. Presidente, manifestó que

había convocado á la presente sesión para efectuar el escrutinio general de las elecciones; y presentando al efecto los paquetes cerrados y rubricados, nombró á los Concejeros Molina y Macías José T. escrutadores, los que procedieron á verificar los escrutinios que dieron el siguiente resultado, después de haberse declarado nulos los de Riochico: en el primer día por infracción del caso 2.º del artículo 53 de la Ley de la materia, y en el 3.º y 4.º, por infracción del caso 4.º del citado artículo.

Señor	Dr. Joaquín Palomeque S.	559	votos
"	Francisco S. Vélez	442	"
"	Coronel Zenón Sabando	441	"
"	José Santos Molina	400	"
"	Gabriel Macías Albear	360	"
"	Joaquín J. Looz	322	"
"	Manuel Cevallos	317	"
"	Héctor Enrique Mendoza	278	"
"	J. Gumercindo Intriago	278	"
"	Tacito Solórzano	151	"
"	Abad Cevallos	2	"
"	José T. Macías	2	"
"	José Antonio M. García Mora	2	"
"	Dr. Aparicio Moreno	1	"
"	Luis Cevallos	1	"

La Corporación, en vista del resultado anterior, declaró idóneos para ejercer el cargo de Concejeros principales á los cinco primeros, y de Suplentes á los cinco siguientes; no calificando á los Sres Pedro Pablo Navia y Reynaldo Monge por haber excedido en la lista el número de Candidatos prescritos en el artículo 5.º de la Ley adicional y reformativa de Régimen Municipal, y por prohibirlo el artículo 59 de la de Elecciones.

Se hace notar que el Señor Concejal Mendoza pidió licencia á la Presidencia para retirarse, al principiar los escrutinios, por indisposición física.

En vista de la nulidad ocasionada en los días 1.º, 3.º y 4.º de elecciones en la parroquia de Riochico, por la causal expuesta arriba, la Corporación impuso la multa de diez sueres á la Junta electoral de dicha parroquia, ordenando comunicar el particular á los señores Jefes Político y Tesorero Municipal.

Con lo que se dá por terminado el acto, firmando ésta, después de aprobada, todos los Miembros concurrentes con el Secretario que certifica.

S. A. Guillem.

José Santos Molina.

El Concejel,

JOSÉ T. MACÍAS.

El Vocal,

GABRIEL MACÍAS A.

El Secretario,

JOSÉ ANTONIO M. GARCÍA MORA.

Sesión extraordinaria

DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1903.

Se instaló bajo la Presidencia del Señor S. A.

Guillem, y asistencia de los principales señores José T. Macías y José Santos Molina, y del Vocal señor Gabriel Macías Albear ó infrascrito Secretario ad-hoc.

Habiéndose notado que la Ordenanza Municipal sobre remates, estaba errónea se reformó en las bases en la forma siguientes:

Para la parroquia de Portoviejo	S/ 16.15	diarios
Id " id. " Riochico	" 14.—	Id
Id " id. " Junín	" 5.—	Id
Id " id. " Picoazá	" —67	Id
Estanquillos		
Para la parroquia de Portoviejo	S/ 8.05	diarios
Id " id. " Riochico	" 3.66	Id
Id " id. " Junín	" 2.41	Id
Id " id. " Picoazá	" 1.75	Id

DERECHO DE CÁRCEL.

Para todo el Cantón S/ 88.25 mensuales AGUARDIENTE, 25 UNIDADES.

Para todo el Cantón S/ 58.75 mensuales
Dispusóse igualmente oficiar al Sr. Jefe Político, comunicándole la citada reforma, para los efectos del remate.

RECESO

Reinstalada la sesión á los 3 p. m. se dió lectura á un oficio del señor Jefe Político por el que solicita la designación numérica con que han sido calificados los señores Concejeros en sesión de 20 del actual; se ordenó se contestara satisfaciendo los deseos de la referida autoridad.

Así mismo se dispuso el pago de las siguientes cantidades: de la partida de "Gastos extraordinarios" por kerosine para el alumbrado público útiles y compostura del mismo, á los siguientes señores S/ 25.50 al señor Gualberto Guerrero de Junín por Setiembre; S/ 9 al señor E. Ch. Sanchez por una docena tuvos Rochester; S/ 5.80 al señor Mariano Bailón por compostura de faroles; S/ 10 á la Señta. Rosa E. Subiaga por venta de un farol; S/ 24 al señor Gualberto Guerrero de Junín por kerosine en el mes d' Octubre; S/ 24 al id. id por id. en el mes de Noviembre; S/ 208 que el señor Tesorero Municipal pagó según orden del señor Presidente por veinte cajas kerosine y su respectivo flete; [Continuará]

AVISO.

Se convoca licitadores, por orden del Ilustre Ayuntamiento, para el arriendo de las tiendas de la Casa Municipal de esta ciudad. Quien desee tomarlas, puede presentar sus propuestas por escrito, durante quince días en la Secretaría de la Corporación.—Portoviejo, Diciembre 31 de 1903.

El Secretario Municipal

COPIA.—En Portoviejo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos tres. El Señor J. Roberto Cevallos, Tesorero Municipal, compareció ante el Señor Jefe Político accidental Doctor Joaquín Palomeque S., con el fin de rendir el Corte y doctanteo de las operaciones de su oficina, por el mes de Octubre que acaba de terminar; y al efecto, el

EL AYUNTAMIENTO

Señor Jefe Político, examinó una á una las partidas del Diario de Caja, con los comprobantes á que éllas se refieren, y, como se encontraron todas ajustadas á la Ley y disposiciones del Municipio, formó el siguiente resumen:

RESUMEN DE INGRESOS:

Existencia el 1º. de Otbre.	Si	2,221.40	
Por Tarifa (por Setiembre)	"	1,103.10	
Por Alumbrado	"	144.10	
Por Venta de licores	"	476.10	
Por Derecho de cárcel	"	88.25	
Por Instrucción Pública	"	58.75	
Por Arrendamientos	"	65.	
Por Subvención para los presos, Remitido por el Tesorero Municipal de Rocafuerte	"	30	
Por Id para Id. Remitido por el Tesorero de Bahía	"	90	\$ 4,276.70

RESUMEN DE EGRESOS:

En Arrendamiento	Si	3.90	
En Jefatura Política	"	125.	
En Tesorería Municipal	"	71.	
En Secretaría Municipal	"	120.	
En Sindicatura Municipal	"	20.	
En Instrucción Pública	"	79.	
En Médico Municipal	"	60.	
En Policía	"	150.	
En Beneficencia	"	30	
En Cárcel	"	56	
En Alumbrado público	"	156.86	
En Jardines	"	10.	
En Subvención para los presos. Lo remitido de Bahía de Caráquez y Rocafuerte	"	120	
En Casa Municipal de Portoviejo. Pagado al empresario construcción fachada por primer dividendo	"	800	
En Imprenta	"	89.80	
En Gastos extraordinarios	"	206.29	
En Cementerio de Portoviejo	"	900	
En Vacuna	"	50	\$ 3,050.85

DEMOSTRACION:

Ingresos	Si	4,276.70	
Egresos	"	3,050.85	
Existencia para el 1º. de Nbre.			\$ 1,225.85
La cantidad arriba espresada que el Sr. Tesorero presentó en dinero y documentos corresponde á los siguientes partícipes.			
A Derecho de Cárcel	"	159.71	
A Instrucción Pública	"	120.02	
A Caminos	"	11.60	
A Fierros y señales	"	332.	
A Fondos comunes	"	602.52	\$ 1,225.85

Con lo cual se terminó la presente, firmando los concurrentes. Certifico El Jefe Político accidental, Joaquín Palomeque S.—El Tesorero, J. Roberto Cevallos.—El Secretario, Aurelio Fdez.

Palomeque.

Es copia.—El Secretario de la Jefatura Política, Aurelio Fdez. Palomeque.

En Portoviejo, á tres de Diciembre de mil noveciento tres. El Señor J. Roberto Cevallos Tesorero Municipal se presentó en el Despacho de la Jefatura Política con el fin de rendir el Corte y tanteo de las operaciones practicadas en la oficina de su cargo durante el mes de Noviembre último y el Señor Don José Miguel Bowen, Jefe Político examinó las partidas del Diario de Caja con los comprobantes á que éllas se refieren y como encontrara que todas estaban acordadas con lo dispuesto en el Presupuesto anual y disposiciones del Municipio no tuvo observación que hacer y en resumen dió lo siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS.

Existencia el 1º. de Noviembre	Si	1,225.56	
Por Tarifa (por Octubre)	"	1,139.87	
Por Alumbrado	"	144.10	
Por Venta de licores	"	491.97	
Por Derecho de Cárcel	"	88.25	
Por Instrucción Pública	"	58.75	
Por Arrendamientos	"	25—	
Por Subvención para presos. Remitido por los Tesoreros Municipales de Rocafuerte y Chone	"	40—	
Por Credito Municipal. Pagado fondos comunes á Derecho de Cárcel	"	552.74	
Por Fierros y señales	"	2—	\$ 3,768.53

RESUMEN DE EGRESOS:

En Arrendamientos	Si	1.50	
En Jefatura Política	"	125.—	
En Tesorería Municipal	"	71..	
En Secretaría Municipal	"	1.20	
En Policía	"	150—	
En Beneficencia	"	31—	
En Instrucción Pública	"	83	
En Cárcel	"	59	
En Alumbrado	"	152.66	
En Imprenta	"	36	
En Jardines	"	10	
En Credito Municipal. Pagado de fondos comunes á Derecho de Cárcel	"	552.74	
En Subvención para los presos. Lo remitido de Chone y Rocafuerte	"	40—	
En Extinción de la viruela	"	74.40	
En Gastos extraordinarios	"	71.54	\$ 1,595.84

COMPARACION.

INGRESOS	Si	3,768.53	
EGRESOS	"	1,595.84	
Existencia para el 1º. de Diciembre.			\$ 2,172.69
La cantidad anterior que el Sr. Tesorero presentó en dinero y documentos, corresponde á los siguientes partícipes:			
A Derecho de Cárcel	"	726.16	
A Instrucción Pública	"	95.77	
A Caminos	"	11.60	
A Fierro y señales	"	261.60	
A Fondos comunes	"	1,074.56	\$ 2,172.69

Se concluyó la presente firmando el Señor Jefe Político, el Señor Tesorero y el infrascrito Secretario que certifica.—El Jefe Político, José Miguel Bowen.—El Tesorero, J. Roberto Cevallos.—El Secretario, Aurelio Fdez. Palomeque. Es copia. El Secretario, Aurelio Fdez. Palomeque.